

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE  
CUMPLIMIENTO DE PANAMÁ (ASOCUPA) Y LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE  
CUMPLIMIENTO DE REPÚBLICA DOMINICANA (AOCRD)**

Entre los suscritos, a saber: **GABRIEL QUINTERO G.** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-802-1845, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la **Asociación de Oficiales de Cumplimiento de Panamá**, con domicilio al igual que la institución que representa en Oceanía Business Plaza, piso 49, corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, quien en adelante se denominará **ASOCUPA**, debidamente autorizado para este acto mediante instrumento que le faculta, por una parte y por la otra, **RAMÓN GONZÁLEZ**, varón, Dominicano, mayor de edad, cédula de identidad 001-1691323-7, actuando en su condición de Representante Legal y Presidente de la **Asociación de Oficiales de Cumplimiento de República Dominicana**, con domicilio en la calle 5ta N°57, Jardines del Sur, quien en lo sucesivo se denominará **AOCRD**, cuando actúen de manera conjunta se denominará **LAS PARTES**, han decidido celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** de conformidad con las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

**LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE PANAMÁ (ASOCUPA)**, es una organización no gubernamental sin fines de lucro, de carácter privado y naturaleza gremial, que reúne a los profesionales que ejercen la función de oficiales de cumplimiento, enlaces u otros roles afines, en sectores financieros y no financiero sujetos a supervisión según lo establecido en la ley 23 del 27 de abril del 2015. Que dentro de los objetivos de ASOCUPA, se encuentra promover la capacitación y superación profesional de sus asociados en materia de prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva; así como a colaborar en el fortalecimiento de una adecuada cultura de cumplimiento normativo de prevención y combate PLAFT.

**LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE REPÚBLICA DOMINICANA (AOCRD)**, es una asociación de carácter privado, independiente y apolítica, sin ánimos de lucro ni espíritu de pérdida, no adscrita a ningún organismo ni institución y con alto sentido social. Nuestra finalidad es ser una red de profesionales comprometidos con la promoción de la integridad, cumplimiento ético y efectividad para empoderar a los oficiales de cumplimiento agregando valor al negocio. Nuestra asociación reúne expertos y estudiosos del cumplimiento y otras disciplinas afines para fomentar las mejores prácticas, el intercambio de

conocimientos y el apoyo mutuo en un entorno volátil, incierto, cambiante y ambiguo.

**LAS PARTES** mantienen un interés común en establecer un canal permanente de comunicación y colaboración para mejorar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos de interés común, así como promover encuentros y realizar actividades conjuntas que pueden contribuir a incrementar el conocimiento de su labor y la sensibilización y concienciación de la prevención del PLAFT

**LAS PARTES** están interesadas en establecer un Convenio que contenga los lineamientos generales que servirán de base para elaborar, en común y periódicamente, los acuerdos específicos, sin mayor formalidad, que sean necesarios para la realización de actividades conjuntas en el ámbito de la actualización, formación y estudios de Educación Continua con la finalidad de profundizar los procesos de profesionalización y especialización del Cumplimiento Normativo del sistema de prevención, detección y combate al LA/FT/FPADM.

#### **CONVIENEN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Celebrar, como en efecto lo hacen, el presente Convenio de Colaboración con el objeto de elaborar y ejecutar programas de actualización, formación con el objetivo de fortalecer el proceso de profesionalización de los Oficiales de Cumplimiento y el personal responsable del área de Cumplimiento de los sujetos obligados tanto nacionales y regionales.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Organizar conjuntamente eventos, seminarios o conferencias destinados a impulsar la cultura de cumplimiento entre los profesionales y organizaciones que puedan mejorar y favorecer la buena gobernanza y cumplimiento corporativo.

**CLÁUSULA TERCERA:** Impulsar el apoyo mutuo en actividades relacionadas con la prevención de BC/FT/FPADM o cuantas otras actividades sean consideradas de interés mutuo, para el cumplimiento de sus fines y conforme al objeto del presente convenio.

**CLÁUSULA CUARTA:** Establecer de manera conjunta la realización de publicaciones que se efectúen entre **LAS PARTES**. Intercambiar boletines, artículos que sirvan de apoyo a las actividades de nuestras instituciones.

**CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN.** El presente comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y estará vigente por un periodo de dos (2) años prorrogables.

El presente convenio puede ser renovado previo acuerdo de las partes, por el periodo de los dos (2) años subsiguientes y para tal efecto se deberá cursar comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga solicitada, se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante de este convenio

**CLÁUSULA SEXTA: LAS PARTES** podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, pero la parte interesada, lo notificará formalmente a la otra, con una anticipación de tres (3) meses. Queda entendido que todas las actividades que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha prevista para su terminación.

**CLAUSULA SÉPTIMA: COMUNICACIONES**

Toda comunicación entre LAS PARTES, relacionada con la implementación del convenio, deberá constar por escrito y ser dirigida a los siguientes puntos de contacto:

Por:

**ASOCUPA**

LICENCIADO GABRIEL QUINTERO G.

Presidente de ASOCUPA

Oceanía Business Plaza, Piso 49

Corregimiento de San Francisco

Distrito y Provincia de Panamá

Teléfono; (507) 6613-9714

Correo electrónico:

**AOCR D**

LICENCIADO RAMÓN GONZÁLEZ

Presidente de AOCR D

Calle 5ta N°57, Jardines del Sur

Distrito Nacional. República Dominicana

Teléfono: +1 (849) 876-8048

[ragonzalez@aocrd.org.do](mailto:ragonzalez@aocrd.org.do)

**CLÁUSULA OCTAVA:** Cualquier duda, reclamo o controversia que se presente con motivo de la ejecución del Convenio será resuelto de mutuo acuerdo entre las



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE PANAMÁ (ASOCUPA) Y LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE  
REPÚBLICA DOMINICANA (AOCR)**

---

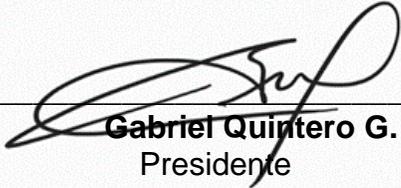
partes con base a la buena fe.

**CLÁUSULA NOVENA: PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.**

Ambas partes se comprometen a divulgar este convenio por los medios de comunicación masiva, y en sus sedes electrónicas y páginas web que estimen convenientes.

Firmado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el diecisiete de abril de 2024, en dos textos originales.

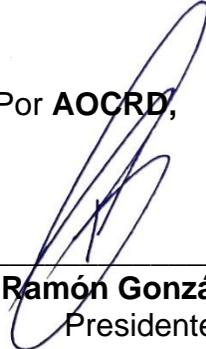
Por **ASOCUPA**,



---

**Gabriel Quintero G.**  
Presidente

Por **AOCR**,



---

**Ramón González**  
Presidente